



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 003 2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1141-22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"- MINSA, en el ejercicio presupuestal del año 2022, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley N° 28693; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, vigentes; la apertura del fondo se sustenta con la Resolución del Director de Administración o quien haga sus veces, en la que señala al responsable a quien se asigna el fondo, como responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, las NGT-06 de las Normas Generales de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, establece que "se utilizará el fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales", asimismo la NGT-07 de la normativa antes indicada, establece que "se repondrá oportunamente el fondo para pagos en efectivo o el fondo fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada";

Que, mediante Nota Informativa N° 12-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 18 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a la Nota Informativa N° 010-UT-OE-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 18 de enero de 2022 del Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, apreciando el desenvolvimiento eficiente de sus funciones asignadas, propone que a CPC Fiorella Ventura sea la responsable Titular de la Caja Chica de la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; asimismo, por iguales condiciones propone a la Bach. Yolanda Maldonado Quispe, suplente de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de asegurar la atención inmediata de los requerimientos de emergencia, que se presentan en bien del paciente, ambos en la UE 0149 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" MINSA, señalándose como importe de la Apertura S/.10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles) para el Año Fiscal 2022; adjuntando en anexo el reporte detallado de los Clasificadores y Metas SIAF A utilizarse;

Que, mediante Nota Informativa N° 31.OEPE. 02. UP.HONADOMANI.SB de fecha 21 de Enero de 2022, La Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se dirige al Director Ejecutivo de Administración que a través del Equipo de Presupuesto con Nota Informativa N° 015-OEPE.HONADOMANI.SB.2022 emite informe para el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario (CCP), para la Apertura de Caja Chica del Año Fiscal 2022, por el monto de S/. 10,000. (Diez Mil Con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, Meta SIAF y Clasificador de Gastos, conforme se detalla en la Nota Informativa precitada;



Que, en esos sentidos la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Hoja de Ruta N°01142-22 de fecha 21 de enero de 2022, otorga opinión favorable a la propuesta que antecede y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que proyecte el correspondiente acto resolutorio;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación; en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía, la Apertura de Fondos de Caja Chica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la Fuente de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados (RDR) y con Clasificador de Gastos, por el monto de Diez Mil Con 00/100 Soles (S/. 10,000.00) Soles, para el Año Fiscal 2022, para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Artículo Segundo.- Designar como responsable del manejo del Fondo asignado de Caja Chica para el Año Fiscal 2022, a la CPC Fiorella Jeanette Ventura Meza, como Titular y a la Bach. Yolanda Maldonado Quispe como Suplente, ambos de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados atenderá como:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	META SIAF	IMPORTE
23.18.21	Material Insumos, Instrumental Accesorios Médicos	102	1,900.00
23.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	84	500.00
23.26.12	Gastos Notariales	84	700.00
23.21.21	Pasajes y Gasto en Transporte	84	800.00
23.21.2.99	Otros Gastos	84	1,600.00
23.15.9.999	Otros	98	1,000.00
23.19.9.199	Otros Bienes	84	500.00
23.15.12	Papelería en General, Útiles Materiales de Oficina	84	500.00
23.15.11	Repuestos y Accesorios	98	1,000.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	98	800.00
23.17.1.16	Servicio de Impresión Encuadernación y Empastado.	84	700.00

Artículo Cuarto.-Disponer que todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, visto bueno de la Tesorera y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las Directivas que regulan la administración del fondo vigente.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 003 2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Enero de 2022



Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA RIVERA CALVA
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha 28/ENE/2022

DJTR/MDAG/JCYO/
c.c.

- DG
- OEA
- OE
- OAJ
- Equipo de Tesorería y Caja
- OEI
- Archivo

